

Ordenanza Número 6174
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Rebeca PIRES
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

70/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 4451.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6174 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tes. Antonieta SALA
Subdi. Dpcho. Gal.
D.L y T. A.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Docibit. Ofic.
D.L y T.-S.Y.T.

"2023-40 Ministerio de Vivienda y Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 25 ABR 2023

VISTO el expediente E- 3324-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 4451

Que se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde donde se recomendó la promulgación de la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando asimismo su promulgación a través del Dictamen S. L. y T. N.º 1641/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6174, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 4451. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 6174 - 2023.

828 - =

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia